

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-03		
VERSIÓN: 07	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha: 07/03/2024 Página 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 619 DE 2024

FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	DICIEMBRE 31 DE 2024		
CONTRATO: SUMINISTRO____; SERVICIOS_X____; ARRIENDO____; MANTENIMIENTO____; OTRO____;	408 DE 2024	FECHA	06/11/2024
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO AUDITOR EN SALUD, PARA AUDITORIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.		
CONTRATISTA:	MARIA DEL CARMEN QUINTERO CALZADA	CEDULA:	39.580.697
SUPERVISOR:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA OSCAR ARGELIO CELY AVILA		
VALOR DEL CONTRATO:	VALOR INICIAL: \$ 11.236.000.00		
ADICIONAL N°.	VALOR:	N/A	FECHA: N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	VALOR: \$ 11.236.000.00		
PLAZO INICIAL:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.		
PRORROGA N°.	TIEMPO:	N/A	FECHA: N/A
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS:	DEL 06 DE NOVIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.		
FECHA DE INICIO:	06/11/2024		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°.	FECHA:	N/A	PLAZO DE SUSPENSIÓN: N/A
ACTA DE REINICIACIÓN N°.	FECHA:	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	31/12/2024		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	DICIEMBRE DE 2024		

En las oficinas de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reunieron: el Doctor **GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.165.970, en su condición de Delegado para la Contratación, mediante estatutos de creación de la entidad y que para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, (Quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el (Artículo 83 Constitucional), por una parte, y por la otra parte, **MARIA DEL CARMEN QUINTERO CALZADA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39.580.697, quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y el Doctor: **OSCAR ARGELIO CELY AVILA**, Subgerente Administrativo y Financiero de la institución, como Supervisor del Contrato, hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los Informes presentados por el Contratista y avalados por el Apoyo a la Supervisión del Contrato No. 619 de 2024, quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito Supervisor autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus Aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos profesionales, de acuerdo a las Planillas Números: **7949643764 Y 4583364262**, de los meses de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024**, de conformidad con la normatividad vigente.

BALANCE DE PAGO		
CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	\$ 11.236.000.00	
ADICIONES	\$ 0.00	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		\$ 5.618.000.00
VALOR EJECUTADO		\$ 5.618.000.00
VALOR A REINTEGRAR A LA INSTITUCIÓN		\$ 0.00
SUMAS IGUALES	\$ 11.236.000.00	\$ 11.236.000.00

Los valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del Contratista y el Supervisor del Contrato. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor y el Contratista realizaron las revisiones a los informes y documentos soporte para el trámite de pago.

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-03		
VERSIÓN: 07	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 2 de 2 Fecha: 07/03/2024

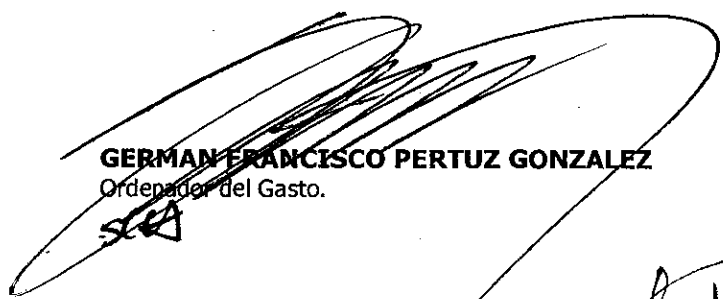
CLAUSULA: PRIMERA - PAZ Y SALVO: Las partes se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios No. **619** de 2024, incluyendo el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente.

CLAUSULA: SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

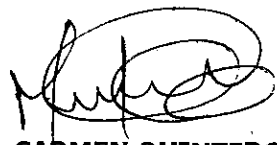
Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad de orden legal, fiscal, penal, etc., derivados de las obligaciones del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Tunja a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
 Ordeparador del Gasto.


OSCAR ARGELIO CELY AVILA
 Subgerente Administrativo y Financiero
 Supervisor Contrato No. 619 de 2024.


MARIA DEL CARMEN QUINTERO CALZADA
 Contratista

Se anexa: Informe Final de Ejecución de Actividades.
 C.C. Carpeta del Contrato.

Elaboro: **Dora v.** Secretaria Técnica. Subgerencia Administrativa y Financiera